RAD No 0800140530072019-00441-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por NINFA GÓMEZ NIETO a través de apoderado Contra VICTOR HUGO GONZÁLEZ FLOREZ, con el anterior poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de marzo de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veintitrés, (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la señora NINFA GÓMEZ NIETO, confiere poder, a la Dra. MARGARITA CRISTINA NOGUERA MENDOZA, para que la represente en el proceso, por haber fallecido su anterior apoderado, Dr. DANIEL HERNANDO.

Como quiera que el poder conferido reúne las exigencias de los artículos . 74 y 75 del C.G.P, el Despacho por ser procedente accederá a reconocer personería, en consecuencia se,

RESUELVE.

Reconocer a la Dra. MARGARITA CRISTINA NOGUERA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.686.186 y T.P No 46.103 del C.S de la J como apoderado judicial de NINFA GÓMEZ NIETO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c532699be5624c4dcf993e6671b57e554fa5768441f2319376edb511f5763a**
Documento generado en 23/03/2023 04:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica